



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ACTA DE LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca al primer día del mes de abril de dos mil dieciséis en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Segunda Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Dr. Ing. Liberto Ercoli, actuando como Secretario el Dr. Ariel EGIDI.-----

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora dieciocho y veinte.-----

I- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano Dr. Ing. Liberto Ercoli, informa: que el día 31 de marzo recibió al Secretario de Articulación Científica y Tecnológica del MINCTIP, quien recorrió las instalaciones del CEUT donde serán instalados los equipos de la estación de ionosondeo, así como el terreno cercado donde se instalará la torre con la sonda. Por la tarde, mantuvo una reunión con funcionarios de la Secretaría de Innovación Tecnológica y Desarrollo Creativo del Municipio, quienes se comprometieron a continuar apoyando las gestiones para que el Concejo Deliberante apruebe el convenio firmado entre el Intendente y el Decano. Informa que la Secretaria Administrativa dando continuidad a la política de transparencia en el manejo de los recursos, comunica que se encuentra a disposición de los señores Consejeros Directivos el “Informe de evolución económica-financiera anual” correspondiente al período 1/1/15 al 31/12/15 y de fondos provenientes tanto de “Producidos propios” (PP) como de “Contribución del tesoro de la nación” (CTN). El informe de ingreso y egreso 2015 se deja en la Secretaria de Consejo Directivo para quien quiera solicitarlo. El Consejero Lic. Roberto Verna informa que desde la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria están buscando los medios para facilitarles Becas de Idioma a aquellos alumnos que obtengan Becas de Intercambio en otros países y necesiten reforzar o aprender el idioma del país en el cual van a realizar el intercambio. La Secretaria Legal y Técnica informa que se les envió a todos los Directores de



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Departamento los Padrones Docentes para que los chequeen por si hay que realizar alguna modificación. Además, se está terminando de verificar el padrón de graduados el cual también se les va a entregar a los Directores de Departamento.

- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.

El Director del Departamento Ingeniería Civil, informa que presenta en esta reunión los avances del PDI del Departamento, los que están detallados en el punto del Plan de Desarrollo Institucional.

II- LECTURA Y APROBACION ACTA DE LA PRIMERA REUNION ORDINARIA.

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

III- VARIOS.

- Referéndum Resoluciones de Decano.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 1019, 1020, 1021 y 1023/15; y 66, 67, 72, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 149, 150, 156, 160, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 215, 216, 217, 218 y 219/16.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCION N° 54/16.**

IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.

No se presentan.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

V- COMISION DE ENSEÑANZA.

1- Dirección Académica.

- Solicitud de Títulos

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: VERA, Gerardo Oscar; RIVELLO, Leonardo Martín; VILLORIA, Martina; BUSTOS, Santiago Ezequiel; PASTORINO, Mauricio Ezequiel; ANDRIACH, Juan Pablo; REYES FERNADEZ, Pablo César; CAVASIN, Alejandro Carlos; COLANERI, Diego Adrián; RATTERO, Gerardo Luis y PROVIC, Damián Alejandro.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES** N° 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65/16, respectivamente.

- Prórroga de Trabajos Prácticos

La Comisión informa sobre la solicitud de prórroga de validez de Trabajos Prácticos cursados y que se encuentran vencidos presentada por alumnos de ésta Facultad Regional. Para el tratamiento de la misma se tuvo en cuenta los lineamientos acordados oportunamente con la Secretaría Académica de Rectorado. Se trata de alumnos que han finalizado el cursado de sus respectivas carreras. Lo establecido en la reglamentación vigente, Ordenanza 908.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Prorrogar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, excepcionalmente y como último plazo hasta el 31 de Marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentren vencidas a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION** N° **66/16**.

La Comisión informa sobre las solicitudes de prórroga de validez de Trabajos Prácticos vencidos presentadas por alumnos de esta Facultad Regional. Para el tratamiento de las mismas se tuvieron en cuenta los lineamientos acordados oportunamente con la Comisión



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

de Enseñanza de Consejo Superior. Los alumnos no cumplen con los requisitos mínimos necesarios para otorgar la excepción que solicitan. Lo establecido en la reglamentación vigente, Ordenanza N° 908.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- No hacer lugar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a la solicitud de prórroga de validez de Trabajos Prácticos vencidos a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 67/16.**

La Comisión informa sobre la solicitud de reconsideración presentada por el alumno Rubén Oscar Loccisano, de no otorgamiento de prórroga de validez de Trabajos Prácticos cursados y que se encuentran vencidos. Se trata de un alumno que no ha terminado de cursar su carrera, por lo tanto no cumple con los requisitos mínimos establecidos oportunamente. Asimismo no aporta nuevos elementos de juicio que pudieran dar lugar a la excepción que solicita. Lo establecido en la reglamentación vigente, Ordenanza 908.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- No hacer lugar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, a la solicitud de reconsideración de prórroga de validez de Trabajos Prácticos vencidos presentada por el alumno LOCCISANO, Rubén Oscar Legajo N° 13337 de la carrera Ingeniería Mecánica. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 68/16.**

La Comisión informa sobre la solicitud de prórroga de validez de Trabajos Prácticos cursados y que se encuentran vencidos presentada por alumnos de ésta Facultad Regional. Las asignaturas que vencen pertenecen a diversos módulos del plan de estudios de la especialidad. Se trata de alumnos que han finalizado el cursado de la carrera. Se hace necesario por excepción otorgar las prórrogas a los efectos de posibilitarles la culminación de los estudios. Para su tratamiento se tuvieron en cuenta los lineamientos acordados por la Comisión de Enseñanza de Consejo Superior.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Prorrogar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, excepcionalmente y como último plazo hasta el 31 de Marzo de 2017 a los alumnos de la carrera Ingeniería Laboral, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentren vencidos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 69/16**.

- Equivalencias.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: VOGT, Martín Emiliano; HALTER, Javier Esteban; BAZA, María Gabriela; MÜLLER FRIZA, Julián María; DOMINGUEZ, Macarena; COUSELO, Facundo; LUDUEÑA, Sandra Jaqueline y MARTIN, Sofía.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77/16**, respectivamente.

- Regularidad.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el alumno Cristian Manuel Teves de la carrera Ingeniería Eléctrica de esta Facultad Regional mediante la cual solicita su reincorporación como alumno regular. El alumno no invoca razones que pudieran dar lugar a la excepción que permite el Reglamento de Estudios, Ordenanza N° 908.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- No restituir la condición de alumno regular al alumno TEVES, Cristian Manuel, legajo N° 18037 de la carrera Ingeniería Eléctrica de esta Facultad Regional. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 78/16**.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el alumno Agustín Ramiro Bergalio de la carrera Ingeniería Civil de esta Facultad Regional mediante la cual solicita su reincorporación como alumno regular. El alumno solicita la excepción para obtener una



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

beca en el área Tutorial. A esos efectos la condición de alumno regular no puede ser otorgada mediante una excepción.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- No restituir la condición de alumno regular al alumno BERGALIO, Agustín Ramiro, legajo N° 16248 de la carrera Ingeniería Civil de esta Facultad Regional. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 79/16**.

2- Concursos.

No se presentan.

3- Cursados Intensivos.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento de Ingeniería Electrónica, por la que solicita se implemente el cursado intensivo para la asignatura “Dispositivos Electrónicos” de la carrera Ingeniería Electrónica. Lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 1129 de CSU (Establece un régimen de cursado intensivo para las carreras de grado en el ámbito de la UTN). El Departamento cumplimenta con las exigencias requeridas por la referida Ordenanza. Esta modalidad de cursado se implementa en el marco de acciones que el sistema universitario lleva a cabo para acortar los tiempos de cursado de las carreras y en respuesta a las continuas solicitudes de los alumnos, en su mayoría recursantes, que con la modalidad tradicional sufren superposiciones horarias por los que deben resignar cursados y se les prolongan significativamente sus carreras.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Establecer en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional que a partir del presente año lectivo se podrá cursar mediante el Régimen de Cursado Intensivo la asignatura de la carrera Ingeniería Electrónica “Dispositivos Electrónicos” cuya planificación y cronograma se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1129. Art. 2.- De forma.”



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 80/16.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento de Ciencias Básicas, por la que solicita se implemente el cursado intensivo para la asignatura “Economía” de las carreras Ingeniería Electrónica y Eléctrica. Lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 1129 de CSU (Establece un régimen de cursado intensivo para las carreras de grado en el ámbito de la UTN). El Departamento cumplimenta con las exigencias requeridas por la referida Ordenanza. Esta modalidad de cursado se implementa en el marco de acciones que el sistema universitario lleva a cabo para acortar los tiempos de cursado de las carreras y en respuesta a las continuas solicitudes de los alumnos, en su mayoría recursantes, que con la modalidad tradicional sufren superposiciones horarias por los que deben resignar cursados y se les prolongan significativamente sus carreras.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Establecer en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional que a partir del presente año lectivo se podrá cursar mediante el Régimen de Cursado Intensivo la asignatura “Economía” de las carreras Ingeniería Electrónica e Ingeniería Eléctrica cuya planificación y cronograma se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1129. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 81/16.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento de Ingeniería Mecánica, por la que solicita se implemente el cursado intensivo para la asignatura “Diseño Mecánico” de la carrera Ingeniería Mecánica. Lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 1129 de CSU (Establece un régimen de cursado intensivo para las carreras de grado en el ámbito de la UTN). El Departamento cumplimenta con las exigencias requeridas por la referida Ordenanza. Esta modalidad de cursado se implementa en el marco de acciones que el sistema universitario lleva a cabo para acortar los tiempos de



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

cursado de las carreras y en respuesta a las continuas solicitudes de los alumnos, en su mayoría recursantes, que con la modalidad tradicional sufren superposiciones horarias por los que deben resignar cursados y se les prolongan significativamente sus carreras.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Establecer en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional que a partir del presente año lectivo se podrá cursar mediante el Régimen de Cursado Intensivo la asignatura de la carrera Ingeniería Mecánica “Diseño Mecánico” cuya planificación y cronograma se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1129. Art. 2.- Dejar establecido que el resto de los aspectos de la asignatura siguen los lineamientos de la documentación presentada en el cursado tradicional. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 82/16.**

4- Solicitud Acreditación horas electivas alumno Belluscio Andrés – Dpto. Ingeniería Electrónica.

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Departamento de Ingeniería Electrónica de esta Facultad por la cual solicita la acreditación de dos (2) horas cuatrimestrales del espacio electivo al alumno Andrés Belluscio. Tal presentación se encuadra en lo establecido en la Resolución N° 388/13 de CS. Con el objeto de aplicar un único criterio en todo el ámbito de la UTN, se aprobó mediante Resolución 368/14 de Consejo Directivo la asignatura electiva “Competencias Ingenieriles” para hacer efectivas las acreditaciones de horas electivas por competencias adquiridas a aquellos alumnos que lo soliciten. El alumno Andrés Belluscio realizó el Seminario “Ferrosur Roca: herramientas para la Gestión Integral” en el marco del convenio de colaboración entre el Dpto. de Ing. Electrónica y de Computadoras de la Universidad Nacional del Sur y Ferrosur Roca, con una duración de 32 horas. La Comisión curricular del Departamento Ingeniería Electrónica recomienda hacer lugar a la solicitud de crédito.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Dar por aprobado al alumno BELLUSCIO Andrés, Legajo UTN N° 16699, D.N.I. N° 36.328.189, un crédito de dos (2) horas cuatrimestrales en el espacio de la carrera



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Ingeniería Electrónica en virtud de competencias adquiridas por su participación en el Seminario “Ferrosur Roca: Herramientas para la Gestión Integral” y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Cap. 4 del Reglamento de Estudio vigente y en la Resolución N° 388/2013 del Consejo Superior. Art. 2. Registrar en la asignatura electiva “Competencias Ingenieriles” la aprobación mediante crédito de las dos (2) horas cuatrimestrales mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución. Art. 3- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 83/16.**

5- Abanderados 2016.

La Comisión informa que anualmente se procede a la designación del abanderado y los escoltas que portan la bandera argentina de ceremonias en los actos públicos que se realizan. Se han cumplimentado los pasos establecidos en la reglamentación vigente, Resolución N° 175/87 para su designación en el presente período lectivo. A efectos de cubrir posibles ausencias de alguno de ellos se han designado dos suplentes para que reemplacen a los titulares.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al alumno PERTUSATI, Franco – Legajo N° 17360, especialidad Ingeniería Electrónica como abanderado y a las alumnas LUENGO, Karen Macarena - Legajo N° 16903, especialidad Ingeniería Civil y GUTIERREZ, María Verónica - Legajo N° 16879, especialidad Licenciatura en Organización Industrial como escoltas; durante el período lectivo 2016. Art. 2.- Designar a los alumnos ALEGRE, Diego Hernán - Legajo N° 15457, especialidad Ingeniería Electrónica, EBERHART, Federico Alberto - Legajo N° 15375, especialidad Ingeniería Mecánica y CARAMELLI, Gustavo Ariel - Legajo N° 15409, especialidad Ingeniería Electrónica como suplentes para reemplazar, en caso de ausencia, a los titulares consignados en el artículo precedente. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 84/16.**



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

6- Premios Cátedra Dow 2015.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 296/09 de Consejo Directivo por la cual se aprueba la metodología para otorgar un reconocimiento al mérito a alumnos y graduados destacados, en el marco de la Cátedra Libre “DOW”. La Secretaría elevó las propuestas respectivas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución referida. Asimismo la Comisión informa que el reconocimiento al aspirante destacado por actividades de Extensión e Investigación, sigue en comisión por falta de propuestas.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el reconocimiento al mérito en el marco de la Cátedra Libre “DOW”, al Ingeniero Eléctrico CIAVATTA, Gastón; DNI 32.236.240, por ser el egresado del período lectivo 2015 de carrera de grado con menor duración de su carrera y mayor promedio. Art. 2.- Otorgar el reconocimiento al mérito en el marco de la Cátedra Libre “DOW”, al Magíster en Ingeniería Ambiental MUJICA, Gabriel Alejandro; DNI 16.916.298, por haber obtenido el mayor promedio de egresados del período lectivo 2015 de carreras de posgrado. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 85/16.**

7- Excepción correlatividades (5.3.4. Reglamento de Estudios).

La Comisión informa sobre la nota presentada por la alumna de esta Facultad Regional, Sandra Jaqueline Ludueña de la carrera de Ingeniería Civil, mediante la cual solicita excepción al régimen de correlatividades vigente para cursar las asignaturas Ingeniería Civil II, Física II, Probabilidad y Estadística y Estabilidad. La alumna ingresa acreditando el Seminario de Ingreso a esta Facultad en el presente período lectivo. Si bien el punto 5.3.4. del Reglamento de Estudio (Ord. 908) permite autorizar una excepción transitoria al punto 5.2.1. y 5.2.4. por única vez y durante el ciclo lectivo que se produzca el ingreso por equivalencia, no prevé dicha excepción para quienes ingresen por acreditación de Seminario de Ingreso. De acuerdo a directivas emanadas de la Dirección General de Asuntos Académicos de Rectorado dicho punto también es aplicable para quienes ingresen



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

bajo la modalidad de acreditación del Seminario Universitario. A efectos de no provocar una prolongación de su carrera se considera factible otorgarle la excepción solicitada.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Hacer lugar a la excepción solicitada por la alumna de esta Facultad Regional de la carrera Ingeniería Civil Ludueña, Sandra Jaqueline legajo N° 18948 autorizándola a inscribirse en las asignaturas Ingeniería Civil II, Física II, Probabilidad y Estadística y Estabilidad en virtud de lo dispuesto en el punto 5.3.4. del Reglamento de Estudio vigente. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 86/16.**

La Comisión informa sobre la nota presentada por la alumna de esta Facultad Regional, Cristian Silveira de la carrera de Ingeniería Civil, mediante la cual solicita excepción al régimen de correlatividades vigente para cursar las asignaturas electivas Introducción a los Sistemas de Información Geográfica y Representación 3D I. El alumno ingresa acreditando el Seminario de Ingreso a esta Facultad en el presente período lectivo. Si bien el punto 5.3.4. del Reglamento de Estudio (Ord. 908) permite autorizar una excepción transitoria al punto 5.2.1. y 5.2.4. por única vez y durante el ciclo lectivo que se produzca el ingreso por equivalencia, no prevé dicha excepción para quienes ingresen por acreditación de Seminario de Ingreso. De acuerdo a directivas emanadas de la Dirección General de Asuntos Académicos de Rectorado dicho punto también es aplicable para quienes ingresen bajo la modalidad de acreditación del Seminario Universitario. A efectos de no provocar una prolongación de su carrera se considera factible otorgarle la excepción solicitada.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Hacer lugar a la excepción solicitada por el alumno de esta Facultad Regional de la carrera Ingeniería Civil Silveira, Cristian legajo N° 18828 autorizándolo a inscribirse en las asignaturas electivas Introducción a los Sistemas de Información Geográfica y Representación 3D I en virtud de lo dispuesto en el punto 5.3.4. del Reglamento de Estudio vigente. Art. 2.- De forma.”



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 87/16.**

8- Posgrado:

- Inscripción de alumnos a seminarios 2015 – Maestría en Ingeniería Ambiental.

La Comisión informa que el Secretario Académico solicita que el tema se retire del temario.

Por lo expuesto, el Cuerpo aprueba el retiro del temario del tema: Inscripción de alumnos a seminarios 2015 – Maestría en Ingeniería Ambiental.

- Prórroga para finalizar carrera, Juárez Daniel – Especialización en Ingeniería Ambiental.

La Comisión decide dejar el tema en comisión para poder analizarlo con más dedicación.

- Excepción alumno Vázquez, Lucas – Maestría en Administración de Negocios.

La Comisión informa sobre los legajos de las carreras de posgrado Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios del alumno Lucas Martín Vázquez de esta Facultad Regional. El alumno inicia sus carreras de posgrado en el marco de la Ordenanza 970 Reglamento de Estudios de Posgrado, y la Ordenanza 951 correspondiente a Especialización en Ingeniería Gerencial y Ordenanza 997 correspondiente a la Maestría en Administración de Negocios. Ha completado el cursado de la Especialización en Ingeniería Gerencial por la Ordenanza 951. Asimismo ha completado también el cursado de los Seminarios de la carrera de Maestría en Administración de Negocios, con la particularidad de que el último seminario realizado por el alumno, denominado Creación y Administración de Pequeñas Empresas, fue dictado a partir del 01/06/2012 finalizado el 14/07/2012. La Ordenanza 970 no establecía plazos de vencimientos de trabajos prácticos a diferencia de la Ordenanza 1313 que así lo estipula, asignando un año de plazo para la aprobación del seminario desde la fecha de finalización de la cursada. La Ordenanza 1313 nuevo Reglamento de Educación de



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Posgrado de fecha 12 de mayo de 2011, se pone en vigencia en esta Facultad Regional según lo dispuesto por Resolución de Consejo Directivo N° 287/12 a partir del mes de junio del año 2012. A efectos de no producir una prolongación de sus estudios, dado el breve tiempo que transcurre entre la finalización del referido Seminario y el comienzo de la aplicación de la Ordenanza 1313, y habiendo completado el cursado de su carrera, se hace necesario mantenerlo dentro del marco de la Ordenanza 970 exceptuando únicamente del alcance de la Ordenanza 1313 en lo que refiere a la condición de la regularidad para dicho Seminario.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Exceptuar del alcance de la Ordenanza 1313, únicamente en lo que refiere a la condición de la regularidad para aprobar el Seminario Creación y Administración de Pequeñas Empresas, al alumno Vásquez, Lucas Martín legajo N° 16314 de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Negocios. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 88/16**.

VI- COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Licencias y Renuncias.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Prof. Fernanda NEGRIN por la que presenta su renuncia a partir del 18/03/16 al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación de dos (2) cargos Simples en el Área Voleybol Masculino, asignaturas Voleybol Femenino y Voleybol Masculino, Ingeniería Educación Física y Recreación. La Nota (604/2016) de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. La Resolución N° 1752/2012 de Consejo Superior por la que se designa la referida docente como Ordinaria.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, la aceptación de la renuncia presentada por la docente de esta Facultad Regional, Prof. NEGRIN, Fernanda; Legajo N° 75886; DNI N° 21.580.875, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación de dos (2) cargos Simples, en el Área Voleybol Masculino, asignaturas



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Voleybol Femenino y Voleybol Masculino, Ingeniería Educación Física y Recreación, a partir del 18/03/16. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 89/16.**

La Comisión informa sobre la nota presentada por el docente de esta Casa, Ing. Carlos Alberto PISTONESI, por la que solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia correspondiente al Departamento Ingeniería Eléctrica, con una dedicación simple del Grupo “A”, a partir del 01/04/16 y hasta el 31/03/17. Que las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que el referido docente ha sido designado en un cargo de mayor jerarquía. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 474, Capítulo IV, Artículo 16, Apartado II, inciso a). La opinión favorable del Departamento Ingeniería Eléctrica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional licencia sin goce de haberes al Ing. PISTONESI, Carlos Alberto; Leg. UTN N° 30266; DNI. N° 14.935.017, en el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia, Área Instalaciones y Materiales, Departamento Ingeniería Eléctrica, con una dedicación Simple del Grupo “A”, a partir del 01/04/16 y hasta el 31/03/17. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 90/16.**

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Dr. Ing. Andrés Gabriel GARCÍA, por la que solicita licencia sin goce de haberes a partir del 01/04/16 y hasta el 31/03/17, en el cargo de Profesor Adjunto con una (1) dedicación simple del Grupo “A”, Área Sistemas de Control, asignatura Control Automático, Departamento Ingeniería Eléctrica. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que la referida docente ha sido designada en un cargo de mayor jerarquía. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 474. La opinión favorable del Departamento Ingeniería Eléctrica.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Dr. Ing. GARCÍA, Andrés Gabriel; Legajo UTN N° 78869; D.N.I. N° 24.457.416, en el cargo de Profesor Adjunto con una (1) dedicación simple del Grupo “A”, Área Sistemas de Control, asignatura Control Automático, Departamento Ingeniería Eléctrica, a partir del 01/04/16 y hasta el 31/03/17. Art. 2.- De forma.”
Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 91/16.**

La Comisión informa y da lectura a la nota presentada por el docente de esta Casa, Ing. Rodolfo Luis BOCERO, por la que solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura Máquinas Eléctricas I correspondiente al Departamento Ingeniería Eléctrica, con dedicación Exclusiva del Grupo “B”, a partir del 01/04/16 y hasta el 15/03/17. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que el referido docente ha sido designado en un cargo de mayor jerarquía. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 474, Capítulo IV, Artículo 16, Apartado II, inciso a). La opinión favorable del Departamento Ingeniería Eléctrica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional licencia sin goce de haberes al Ing. BOCERO, Rodolfo Luis; Leg. UTN N° 41200; DNI. N° 18.007.382, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura Máquinas Eléctricas I, Área Integración, Departamento Ingeniería Eléctrica, con dedicación Exclusiva del Grupo “B”, a partir del 01/04/16 y hasta el 15/03/17. Art. 2.- De forma.”
Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 92/16.**

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Ing. Néstor Omar RICCIUTI por la que solicita licencia sin goce de haberes en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Departamento Ingeniería Eléctrica. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que el referido docente ha sido designado en un cargo



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

de mayor jerarquía. Lo establecido en la Ordenanza N° 474, Capítulo IV, artículo 16, apartado II, inciso a). La opinión favorable del Departamento Ingeniería Eléctrica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional licencia sin goce de haberes al Ing. RICCIUTI, Néstor Omar; Legajo UTN N° 25538; DNI N° 12.668.733, en los cargos, dedicación y período de licencia que se indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 93/16**.

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por a la Arq. Patricia Ethel MAILLUQUET por la que solicita licencia sin goce de haberes en los cargos de docente auxiliar, pertenecientes al Departamento Ingeniería Civil. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que la referida docente ha sido designada en un cargo de mayor jerarquía. Lo establecido en la Ordenanza N° 474, Capítulo IV, Artículo 16, Apartado II, inciso a). La opinión favorable del Departamento Ingeniería Civil.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes a la Arq. MAILLUQUET, Patricia Ethel; Legajo N° 40309; DNI N° 24.117.508, en los cargos, dedicación y período de licencia que se indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 94/16**.

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Ing. Hugo MAZZELLA por la que solicita licencia sin goce de haberes a partir del 01/04/16 y hasta el 31/03/17, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo “B” en la asignatura Ingeniería Civil II, Área Integración, Departamento Ingeniería Civil. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que el referido docente ha sido designado en un cargo de mayor jerarquía.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Lo establecido en la Ordenanza N° 474. La opinión favorable del Departamento Ingeniería Civil.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Ing. MAZZELLA, Hugo; Legajo N° 23308; DNI N° 13.549.451, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo “B” en la asignatura Ingeniería Civil II, Área Integración, Departamento Ingeniería Civil, a partir del 01/04/16 y hasta el 31/03/17. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 95/16.**

VII- COMISIÓN DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO.

1- Donaciones

La comisión informa sobre la presentación efectuada por la Fundación de la Facultad Regional Bahía Blanca (FUNDATEC), por la cual entrega en calidad de donación a esta Casa artículos varios por un monto de pesos ciento cincuenta y ocho mil veintiséis con nueve centavos (\$158.026,09). Dicha donación constituye un significativo aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aceptar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por la Fundación de la Facultad Regional Bahía Blanca (FUNDATEC), de artículos varios, que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos ciento cincuenta y ocho mil veintiséis con nueve centavos (\$158.026,09). Art. 2.- Agradecer a FUNDATEC el valioso aporte para nuestra Facultad Regional de la presente donación. Art. 3.- De forma”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 96/16.**



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

2- Conformación Junta Electoral.

La Comisión informa sobre la próxima realización de elecciones nacionales y locales en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional. La necesidad de rectificar la Junta Electoral Local en esta Facultad Regional, que intervendrá en las referidas elecciones. Lo establecido en la Ordenanza N° 1355 (Reglamento Electoral).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Rectificar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la Junta Electoral Local que entenderá en las elecciones nacionales y locales a realizarse próximamente, la que quedará constituida de la siguiente manera: **MIEMBROS TITULARES:** Presidente: Señor Vicedecano Ing. Alejandro STAFFA. Secretario: Señor Secretario Legal y Técnico Dr. Ariel Fernando EGIDI. Vocales: Por el Claustro Docente Bioq. Milena E. URIBE ECHEVARRIA, por el Claustro Graduados Ing. Roberto HIPPERDINGER, por el Claustro Estudiantil Sr. Jorge Emilio MONACO, y por el Claustro No Docente Lic. Romina A. SEPULVEDA. **MIEMBROS SUPLENTES:** Presidente: Ing. Pablo GIRON, Secretario: Mg. Carlos Alberto VERA. Vocales: Por el Claustro Docente: Ing. Ricardo BERNATENE, por el Claustro Graduados Lic. Ezequiel DOMINGUEZ, por el Claustro Estudiantil: Sr. Dante BARBERO y por el Claustro No Docente: Sra. Noelia ALVARADO. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 97/16.**

VIII- COMISION DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.

1- Carrera Académica.

- Planes Anuales de Actividades Académicas.

No se presentan.

2- Plan de Desarrollo Institucional

El Director del Departamento Ingeniería Civil, Dr. Ing. Eduardo Bambill, informa: que desde inicios de este año, se han venido desarrollando las reuniones semanales con autoridades, investigadores y docentes de las dos universidades locales y AIQ, para la



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

confección del Documento Base: Visión 2050, hacia la sustentabilidad. El documento ha sido recientemente finalizado y se encuentra en etapa de publicación. Se están realizando gestiones para presentárselo al Intendente de la ciudad de Bahía Blanca, con la intención de que se pueda utilizar como insumo en el Programa Iniciativa para Ciudades Emergentes y Sostenibles del BID. Informa que el día 4 de marzo se recibió la visita del Asesor Técnico de Asfaltos Viales de Petrobras al laboratorio de Ing. Civil. Consultó la posibilidad de que el Laboratorio de la carrera efectúe una serie de ensayos para una importante cantidad de obras en la regional. Se está analizando la consulta. Informa que se elevó la nómina de docentes del DIC para que integren las siguientes comisiones como representantes de la Facultad ante la Municipalidad de Bahía Blanca: - Unidad Ejecutora Planificadora para el Desarrollo, Utilización y Conservación de los Parques de Mayo e Independencia. Arq. Martín Gallego (titular). Ing. Arturo Lezcano (suplente). - Comisión de Control y Preservación de Medio Ambiente del HCD: Ing. Cecilia Montero (titular) e Ing. Mariana González (suplente). - Comisión Asesora Permanente para la preservación del Patrimonio Arquitectónico Urbanístico e Histórico del Partido de Bahía Blanca. Arq. Bernardo Roselló (titular) y Agr. Ricardo Stoessel (suplente). - Comisión de Evaluación de viviendas fisuradas de Ingeniero White. (Municipalidad de Bahía Blanca). Ing. Enrique Gil (titular) e Ing. Juan Pedro Compagnucci (suplente). - Comisión de Arbolado Público: Arq. Patricia Mailluquet. Informa que el día 18 de marzo, docentes del DIC efectuaron una visita con el Intendente de Bahía Blanca y el Secretario de Innovación Tecnológica y Desarrollo Creativo Municipal, para observar in situ, viviendas de adobe construidas en el ámbito del periurbano de la ciudad. La vista se realizó dentro del marco de establecer un convenio, para estudiar y proponer una metodología alternativa de bioconstrucción en la región, que contemple la utilización de suelos locales. Informa que a partir de abril, se continuará con la segunda parte del denominado Curso de *Capacitación En Mantenimiento De Edificios. Obra Civil*. Para empleados de la Empresa Masa, a cargo de docentes del DIC. El mismo fue iniciado a fines del año pasado. Dictado por el Ing. Julio. Informa que el Departamento ha dado a conocer una nota del Consejo de Directivos de Enseñanza de Ingeniería Civil (CODIC), presentada ante el Consejo Interuniversitario Nacional, en defensa de las incumbencias del título de la carrera, en este caso, mensuras. Informa que alumnos de la carrera que viajan este año a través de IAESTE: Valentina



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Zamponi (Brasil), Luz Souto (México) y Cecilia Girotti (España). Desde Brasil se recibirá a un alumno en uno de los proyectos de investigación del DIC en sustentabilidad. Informa que el día 4 de marzo el Director del DIC mantuvo una reunión en la UNS, con el Secretario General de Relaciones Institucionales y Planeamiento, la Secretaria Académica del Dpto. de Derecho de la UNS y Directivos del Área Ambiental para evaluar la posibilidad de llevar un proyecto en común denominado *NaveTierra*. Este proyecto, dirigido por el Arq. Michel Reynolds, promueve un nuevo tipo de diseño en base al reciclaje y la autosuficiencia. A nivel local participan los artistas Elena Roger y Mariano Torre. La intención que se está estudiando, es erigir una vivienda de este tipo, en el ámbito de Ingeniero White. Se busca la colaboración económica del sector del polo petroquímico. Se informa que el alumno de Ingeniería Civil, Sr. Emiliano Dottori participó en un proyecto Navetierra de similares características de la vivienda que se pretende aquí construir, en Kuala Lumpur, Malasia (Diciembre 2015 - Febrero 2016).

3- Solicitudes: auspicio, aval, etc.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento de Licenciatura en Organización Industrial, por la que solicita aval para las distintas actividades que llevará a cabo la Asociación Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines. La misma promueve el desarrollo social y educacional de los participantes, por lo que es de importancia que las instituciones a las que pertenecen avalen su realización e incentiven la participación de los alumnos. La carrera Licenciatura en Organización Industrial es una carrera afín reconocida por la Asociación Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines. El Consejo Departamental del Departamento Licenciatura en Organización Industrial le otorgó el aval a las iniciativas propuestas. Esta Facultad Regional apoya eventos como este. El aval solicitado no insumirá ningún tipo de erogación a esta Facultad Regional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar aval a la realización de las actividades que llevará a cabo la Asociación Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines, detalladas en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- Establecer que el presente aval no



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

implicará para la Facultad Regional Bahía Blanca erogación presupuestaria alguna. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 98/16.**

4- Creación Grupo de Investigación de Facultad: “Grupo de Desarrollo Herramientas Computacionales para la Ingeniería, Organizaciones y Enseñanza.”

La Comisión informa que el tema sigue en comisión a la espera del informe del Cuerpo Asesor de la Secretaria de Ciencia y Tecnología.

5- Modificación calendario Seminario de Ingreso 2016 abril - julio.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 226/2015 de CD por la cual se aprueba el Seminario Universitario para el ingreso al Ciclo Lectivo 2016 en esta Facultad Regional. La Secretaria Académica conjuntamente con los Directores de las Unidades Docentes Básicas Matemática y Física y con el Gabinete Interdisciplinario presenta una adecuación del cronograma establecido para el dictado y las evaluaciones del referido Seminario a efectos de optimizar tanto los recursos materiales como los recursos humanos destinados al mismo.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el nuevo cronograma de la modalidad presencial abril-julio correspondiente al Seminario Universitario para el ingreso al Ciclo Lectivo 2016 de acuerdo a lo consignado en el ANEXO I de la presente Resolución. Art. 2.- El régimen de promoción de la asignatura Matemática y Física será mediante dos exámenes parciales obligatorios. Quienes sumen entre ambos parciales 140 puntos o más y no menos de 60 puntos en cada parcial, no rendirán examen final y tendrán aprobada la asignatura Art. 3.- Los aspirantes alumnos que no reúnan las condiciones establecidas en el artículo precedente deberán rendir, como requisito para promocionar la asignatura, el examen final de la misma y aprobarlo. Art. 4.- Modificar en su parte pertinente la Resolución N° 226/2015 de este Cuerpo. Art. 5.- De forma.”



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 99/16.**

- - - Siendo la hora 19:40 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobada.-----